



FIRMADO POR:

INFORME N° 00430-2021-SENACE-PE/DEAR

- A** : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- DE** : **MARIELENA LUCEN BUSTAMANTE**
Líder de Proyectos
- LILIAN KATHERIN LAOS ATENCIA**
Especialista Social I
- BEATRIZ HUAMANÍ PAUCCARA**
Especialista Social I
- ESTHER CECILIA ARENAS SOLANO**
Especialista en Derecho Especializada en Minería - Nivel II
- ASUNTO** : Evaluación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Antamina", presentado por Compañía Minera Antamina S.A.
- REFERENCIA** : a) DC-3 M-PPC-000118-2021 (21.06.2021)
b) DC-1 M-PPC-000118-2021 (15.06.2021)
c) M-PPC-00118-2021 (18.05.2021)
- FECHA** : Miraflores, 22 de junio de 2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante Trámite M-CLS-NT-00256-2019, de fecha 29 de octubre de 2019, Compañía Minera Antamina S.A. (en adelante, **el Titular**), a través de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental - Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales (en adelante, **EVA**), comunicó a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), el inicio de la elaboración de una nueva "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Antamina" (en adelante, **MEIA-d Antamina**).
- 1.2.** Mediante Carta N° 329-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 14 de noviembre de 2019, la DEAR Senace solicitó al Titular señalar la fecha exacta de inicio de elaboración de la MEIA-d Antamina, así como la consultora encargada su elaboración y remitir la documentación que sustente la realización de los mecanismos de participación ciudadana efectuados antes de la elaboración de la MEIA-d Antamina, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.



- 1.3. Mediante Trámite DC-1 M-CLS-NT-00204-2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, el Titular aclara que el Trámite M-CLS-NT-00256-2019, de fecha 29 de octubre de 2019, es la solicitud de acogimiento a los Términos de Referencia Comunes (en adelante, **TdR**) para la elaboración de la MEIA-d Antamina.
- 1.4. Mediante Carta N° 348-2019-SENACE-PE/DEAR, de fecha 27 de noviembre de 2019, la DEAR Senace advirtió que el Trámite M-CLS-NT-00256-2019 está referido al acogimiento a los TdR para la elaboración de la MEIA-d Antamina, asimismo da por presentada la solicitud de acogimiento a los TdR Comunes para la elaboración del mencionado estudio ambiental.
- 1.5. Mediante Carta N° 001-2020-SENACE-PE/DEAR, de fecha 2 de enero de 2020, la DEAR Senace remitió al Titular recomendaciones a la propuesta de mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la MEIA-d Antamina.
- 1.6. Mediante Trámite N° 00838-2020, de fecha 12 de marzo de 2020, el Titular comunicó a la DEAR Senace, el inicio de la elaboración del MEIA-d Antamina, así como la consultora encargada de su elaboración, adjuntando el informe de implementación de los mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la MEIA-d Antamina.
- 1.7. Mediante Trámite DC-1 00838-2020, de fecha 13 de marzo de 2020, el Titular remitió la Carta s/n a la DEAR Senace para presentar un CD con información complementaria al informe de implementación de los mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la MEIA-d Antamina.
- 1.8. Mediante Trámite DC-2 00838-2020, de fecha 22 de abril de 2020, el Titular remitió la Carta LEG-244-20 a la DEAR Senace mediante la cual presenta el informe actualizado de implementación de los mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración de la MEIA-d Antamina, precisando que esta versión incorpora el Anexo 14 el cual será presentado por otra plataforma debido al tamaño y formato del mismo.
- 1.9. Mediante Carta N° 00074-2020-SENACE-PE/DEAR, de fecha 18 de mayo de 2020, la DEAR Senace indicó al Titular que los mecanismos de participación ciudadana realizados antes de la elaboración de la MEIA-d Antamina, se han desarrollado de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM.
- 1.10. Mediante Trámite M-PPC-00118-2021, de fecha 18 de mayo de 2021, el Titular presentó a la DEAR Senace, el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Antamina"* (en adelante, **PPC previo a la presentación MEIA-d Antamina**).
- 1.11. Mediante Auto Directoral N° 00113-2021-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 00377-2021-SENACE-PE/DEAR, ambos de fecha 31 de mayo de 2021, la DEAR Senace otorgó un plazo máximo de diez (10) días hábiles para que el Titular cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas al PPC previo a la presentación MEIA-d Antamina en el Anexo N° 1 del citado informe.



- 1.12. Mediante Trámite DC-1 M-PPC-000118-2021¹, de fecha 15 de junio de 2021, el Titular presentó a la DEAR Senace información destinada a subsanar las observaciones formuladas en el Informe N° 00377-2021-SENACE-PE/DEAR.
- 1.13. Mediante Trámite DC-3 M-PPC-000118-2021, de fecha 21 de junio de 2021, el Titular presentó a la DEAR Senace información complementaria destinada a subsanar las observaciones formuladas en el Informe N° 00377-2021-SENACE-PE/DEAR.

II. ANÁLISIS

2.1. Objetivo

Evaluar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Antamina", en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-EM (en adelante, **Reglamento Ambiental Minero**) y en concordancia con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500².

2.2. Base legal

2.2.1. Autoridad competente para la evaluación del PPC previo a la presentación de la MEIA-d Antamina

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, el Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM) emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Senace; y, determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asume, entre otras funciones, la de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana (en adelante, **PPC**) y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas; aplicando la normativa sectorial respectiva, en tanto se aprueben por este las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace (en adelante, **ROF**), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de

¹ El Titular generó en EVA, el 16 de junio de 2021, el Trámite DC-1 M-PPC-000118-2021, no obstante, dicho trámite solo contiene en Anexo II: Formato para otras solicitudes o comunicaciones.

² Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público-privada ante el impacto del Covid-19.



Recursos Naturales y Productivos (en adelante, **DEAR**) “es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente), para proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas”. Asimismo, el literal f) del artículo 56 del ROF señala que la DEAR está encargado de evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo con la normativa vigente.

2.2.2. De la participación ciudadana previo a la presentación de la MEIA-d Antamina

El literal c) del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - Ley N° 27446 (en adelante, **Ley del SEIA**), indica que uno de los objetivos del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, en el artículo 68 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019- MINAM, se señala que la participación ciudadana “(...) es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial (...)”.

En concordancia con ello, el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **Reglamento de Participación Ciudadana**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2008-EM, señala en su artículo 6 sobre la participación ciudadana lo siguiente:

“La autoridad competente determinará los mecanismos a considerar en los procesos de participación ciudadana, según resulten apropiados, de acuerdo con las características particulares del área de influencia de la actividad minera, del proyecto y su magnitud, de la población involucrada, la situación del entorno y otros aspectos relevantes.

Los mecanismos de participación ciudadana que podrán emplearse son: facilitar el acceso de la población a los resúmenes ejecutivos y al contenido de los Estudios Ambientales; publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos y/o radiales; realización de encuestas, entrevistas o grupos focales; distribución de materiales informativos; visitas guiadas al área o a las instalaciones del proyecto; difusión de información a través de equipo de facilitadores; talleres participativos; audiencias públicas; presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad competente; establecimiento de oficina de información permanente; monitoreo y vigilancia ambiental participativo; uso de medios tradicionales; mesas de diálogo y otros que la autoridad nacional competente determine mediante resolución ministerial a efectos de garantizar una adecuada participación ciudadana.”



De otro lado, en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero, se señala que *"concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-sd o EIA-d o sus modificaciones ante Senace. El plazo de evaluación del Plan de Participación Ciudadana antes referido es de 15 días hábiles y en caso se realicen observaciones se otorga 10 días hábiles adicionales al titular. Vencido los plazos antes referidos se emite la resolución de aprobación o desaprobar correspondiente"*.

En concordancia con ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, que Aprueban Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM**), el Titular propone la realización de mecanismos de participación ciudadana durante la etapa de elaboración del estudio ambiental con la finalidad de informar respecto de los avances y resultados en la elaboración del estudio ambiental y del marco normativo que regulará la evaluación del mismo, así como recoger los intereses, aportes y comentarios de la población involucrada.

2.2.3. De la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana previo a la presentación de la MEIA-d Antamina en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1500

Mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA³, de fecha 18 de febrero de 2021, se dispuso prorrogar a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, es decir hasta el 3 de setiembre de 2021, la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por los Decretos Supremos N° 008-2020-SA⁴, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA⁵, N° 027-2020-SA⁶ y N° 031-2020-SA⁷.

Mediante Decreto Legislativo N° 1500⁸, se establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública,

³ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 19 de febrero de 2021.

⁴ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de marzo de 2020.

⁵ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 4 de junio de 2020.

⁶ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de agosto de 2020.

⁷ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 27 de noviembre de 2020.

⁸ **Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19: Artículo 6. Mecanismos de participación ciudadana**

6.1. Los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada; se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

6.2. En el marco de lo señalado en el párrafo anterior, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación; o por el titular, previa coordinación con la autoridad ambiental, cuando no sea exigible el plan antes mencionado; considerando: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de



privada y público privada ante el impacto del Covid-19 (en adelante, **Decreto Legislativo N° 1500**) entre las cuales, en su artículo 6 se dispone que los mecanismos de participación ciudadana **se adecúan, en su desarrollo e implementación**, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, se señala en dicho artículo 6, que en los mecanismos de participación ciudadana se pueden utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación, tomando en consideración si estos se adecúan: i) a las características particulares de cada proyecto, ii) de la población que participa y iii) del entorno donde se ubica; y, además:: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios.

Cabe precisar que, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19; por lo tanto, una vez levantadas las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud no resulta de aplicación lo dispuesto en el referido artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 no deroga lo regulado en los reglamentos sectoriales sobre la participación ciudadana, al señalar que la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana se realiza cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes.

Finalmente, corresponde mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por treinta y un (31) días calendario a partir del 1 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, extendiéndose el Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de junio de 2021. Dicha norma también establece en su artículo 9 que *"Se encuentran suspendidos los desfiles, fiestas patronales y actividades civiles, así como todo tipo de reunión, evento social, político, cultural u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas (...)"*;

2.3. Del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la MEIA-d Antamina

A continuación, se presenta de manera general información contenida en el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Antamina"*:

inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes. La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



2.3.1. Del alcance general del proyecto

El Titular señala que las actividades que se desarrollan en el área de mina de la Unidad Minera Antamina (en adelante, **U.M. Antamina**) consisten en la explotación de minerales a través de tajo abierto, los cuales luego son procesados en una planta concentradora, a fin de producir principalmente concentrado de cobre y zinc; y subproductos de plata, molibdeno y plomo/bismuto.

a) Ubicación

El Titular señala que políticamente, el área de mina de la U.M. Antamina se ubica en la región de Ancash, provincia de Huarí y distrito de San Marcos, con una elevación promedio de 4 300 m.s.n.m. y aproximadamente a 100 km al este de la ciudad de Huaraz. Asimismo, geográficamente se ubica en dos cuencas principales: cuenca de Carash y cuenca Pichiú, las cuales pertenecen a la cuenca hidrográfica del río Marañón.

El proyecto se ubica en terrenos que son propiedad superficial de Antamina y no está situado sobre propiedad de comunidades campesinas o pueblos indígenas.

b) Accesos

El Titular señala que el acceso principal al área de mina de la U.M. Antamina desde la ciudad de Lima se realiza por vía terrestre por la Panamericana Norte, para luego continuar por las provincias de Bolognesi (Vía PE-16), Recuay (Vía PE-3N E), y continuar nuevamente por Bolognesi hasta llegar a Huarí (Ruta AN-111) donde se ubica la U.M. Antamina. En la siguiente tabla se presenta las vías de acceso, distancias de cada tramo de ruta y tiempo de viaje:

Tabla 1. Acceso terrestre al área de mina de la U.M. Antamina

Ruta	Vía de acceso	Distancia	Tiempo de viaje en automóvil
Lima - Pativilca	Por Vía 1N hasta Vía PE-16	200 km	3 horas
Pativilca - Conococha	Por Vía PE-16 hasta PE-3N E	123 km	2 horas y 20 minutos
Conococha - Antamina	Por Vía PE-3N E y Ruta AN-111	120 km	2 horas y 10 minutos

Fuente: PPC previo a la presentación MEIA-d Antamina, Compañía Minera Antamina S.A., junio 2021.

c) Componentes propuestos

El Titular señala que las modificaciones propuestas en la MEIA-d Antamina se realizarán sobre varios de los componentes principales y auxiliares en explotación, los cuales se describen de manera resumida en la siguiente tabla:

Tabla 2. Modificaciones que se proponen en la MEIA-d Antamina

N°	Modificación	Componente/ Instalación	Tipo de componente	Condición
1	Rediseño del tajo abierto	Tajo abierto	Principal	Ampliación
2	Ampliación de la capacidad de almacenamiento	Depósito de desmonte Este	Principal	Ampliación



	del depósito de desmonte Este (DDE)			
3	Ampliación de la capacidad de almacenamiento del depósito de desmonte Tucush	Depósito de desmonte Tucush	Principal	Ampliación
4	Modificación del depósito de relaves	Depósito de relaves	Principal	Ampliación
5	Reemplazo del sistema de chancado y transporte de mineral	Sistema de chancado y transporte de mineral (CCS)	Principal	Modificación
6	Sistema alternativo de transporte de desmonte	Sistema alternativo de chancado y transporte de desmonte (W2)	Principal	Nuevo
		Sistema de chancado secundario	Auxiliar	Reubicación
		Sistema de chancado de desmonte (W1)	Auxiliar	Modificación
7	Optimización de la planta de procesamiento	Planta de procesamiento	Principal	Modificación
8	Componentes auxiliares dentro del área de propiedad de Antamina	Grifos (Tucush, Chancadora y Yanacancha)	Auxiliar	Reubicación
		Líneas de transmisión eléctrica 220 kV	Auxiliar	Realineamiento
		Subestación eléctrica Antamina	Auxiliar	Ampliación
		Campamento	Auxiliar	Ampliación
		Oficinas y talleres	Auxiliar	Reubicación y habilitación
		Polvorines N°5 y N°6.	Auxiliar	Nuevo
		Pilas de suelo orgánico	Auxiliar	Modificación

Fuente: PPC previo a la presentación MEIA-d Antamina, Compañía Minera Antamina S.A., junio 2021.

2.3.2. Del área de influencia social preliminar

El Titular señala que el área de influencia social (en adelante, **AIS**) preliminar de la MEIA-d Antamina, comprende el Área de Influencia Social Directa (en adelante, **AISD**) preliminar y el Área de Influencia Social Indirecta (en adelante, **AISI**) preliminar que se presentan en las siguientes tablas:

**Tabla 3. Área de influencia social preliminar de la MEIA-d Antamina**

AISD preliminar (mina)			
Localidades	Ubicación político-administrativa		
	Distrito	Provincia	Región
Distrito de San Marcos y las localidades ubicadas en las inmediaciones de las principales instalaciones de la operación minera: Centro poblado San Marcos (*) Comunidad campesina Huaripampa (**) Sector Ayash Huaripampa – Ayash Huamanín (***) Centro poblado Carhuayoc Comunidad campesina Ango Raju (**) Caserío Juprog	San Marcos	Huari	Ancash
Sector Ayash Pichiú	Huachis	Huari	Ancash
Sector Pampas de Huamanín			
Comunidad campesina Santa Cruz de Pichiú	San Pedro de Chaná y San Marcos	Huari	Ancash
AISI preliminar			
Región Ancash			

Fuente: PPC previo a la presentación MEIA-d Antamina, Compañía Minera Antamina S.A., junio 2021.

(*) El centro poblado (CP) San Marcos es capital del distrito de San Marcos, y se incluye como centro poblado en tanto es el lugar donde confluyen los representantes, autoridades políticas, comunales y organizaciones sociales del distrito. Esta localidad siempre ha sido parte del AISD y ha constituido el centro de operaciones de relacionamiento comunitario de Antamina a través de su Unidad de Gestión Territorial San Marcos.

(**) Las comunidades campesinas (CC) Huaripampa y Ango Raju, siempre formaron parte del AISD de Antamina al estar dentro del distrito San Marcos y como parte del CP Huaripampa y CP Carhuayoc, respectivamente. Por lo tanto, no se trata de localidades nuevas; en tal sentido, Antamina tiene un relacionamiento con ambas desde el inicio de las operaciones a través de la Unidad de Gestión Territorial San Marcos, manteniendo a la fecha espacios de diálogo institucionalizados con ambas comunidades campesinas.

(***) El sector Ayash Huaripampa – Ayash Huamanín pertenecen a la CC Huaripampa, no son localidades nuevas y se describen de manera separada a la CC Huaripampa debido a que cuentan con espacios de diálogo diferenciados, y con una organización diferenciada de la comunidad campesina. Ambos sectores son vecinos de la U.M. Antamina y han mantenido un relacionamiento con la empresa desde el inicio de las operaciones a través de la Unidad de Gestión Territorial Mina.

2.3.3. Sobre los grupos de interés

Los grupos de interés⁹ identificados por el Titular son los actores involucrados con el proyecto de acuerdo con las localidades del área de influencia social preliminar de la MEIA-d Antamina, entre ellos se encuentran los representantes de juntas directivas comunales, centros poblados, sectores, municipalidades distritales y provinciales, gobierno regional, prefectura regional, tenientes gobernadores, agentes municipales, jueces de paz, así como representantes de establecimientos de salud, club de madres, vaso de leche, APAFA, juntas administradoras de servicios de saneamiento, comités de medio ambiente, comités de riego, empresas comunales, asociaciones textiles, tejedoras, productores, entre otros.

⁹ Todos los grupos de interés del área de influencia social preliminar del proyecto identificados por el Titular se encuentran en las Tablas 6-1 y 6-2 del PPC previo a la presentación MEIA-d Antamina.



2.3.4. De los mecanismos de participación ciudadana como adecuación

De acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero, en concordancia con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana a ser adecuados:

a) Oficina de información permanente

El Titular propone implementar la oficina de información permanente virtual (en adelante, **OIP virtual**) para la atención de la población del AIS preliminar a través de 4 canales de atención: línea telefónica, WhatsApp, correo electrónico y el micrositio web, que servirán para mantener la comunicación directa con la población del AIS y difundir información relevante del proyecto y los resultados de línea base ambiental y social de la MEIA-d Antamina, así como registrar las opiniones, comentarios y sugerencias de la población y absolver las dudas que puedan surgir durante el proceso. Los canales de atención de la OPI virtual son los siguientes:

Tabla 4. Canales de atención de la OIP virtual

Línea telefónica y WhatsApp	Correo electrónico	Micrositio web
999 528 642 999 526 333 994 035 572 939 654 551	contacto@antamina.com	https://meia.antamina.com/
Horario de atención		
Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.		

Fuente: PPC previo a la presentación MEIA-d Antamina, Compañía Minera Antamina S.A., junio 2021.

La difusión de la OIP virtual se realizará en dos (2) niveles: primer nivel se realizará a través de la entrega de cartas a los representantes de los grupos de interés, priorizando la interacción virtual, mediante WhatsApp o correo electrónico. En caso no sea posible la entrega virtual de las cartas, estas serán entregadas de manera presencial siguiendo los protocolos de bioseguridad para prevenir la propagación del COVID-19 y; segundo nivel, se realizará la difusión a través de spots radiales en las emisoras locales de mayor audiencia: Radio San Pedro (102.9 FM), Radio Andina (98.9 FM) y Radio Yanacancha (102.3 FM y 99.5 FM). Los spots radiales serán emitidos con una frecuencia diaria, tres (3) veces por día, durante siete (7) días, tanto en quechua y castellano, y tendrán como objetivo informar a la población sobre los mecanismos de participación ciudadana que se implementarán durante esta etapa, incluyendo números de contacto de la línea telefónica, WhatsApp, correo electrónico y dirección del micrositio web, así como el horario de atención.

En las localidades que cuentan con población dispersa (CC Santa Cruz de Pichíu, sectores Ayash Pichíu y Pampas de Huamanín, caserío Juprog y sectores Ayash Huaripampa y Ayash Huamanín) la convocatoria será reforzada a través del perifoneo, tanto en quechua y castellano, que se realizará dos (2) veces al día, durante siete (7) días. Asimismo, para complementar la difusión se pegarán treinta (30) afiches con los datos de contacto de la OIP virtual en lugares públicos del AISD preliminar. Estos afiches se colocarán en los locales comunales, centros de salud y lugares de mayor afluencia de población.



La OIP virtual estará disponible para atender a la población que se ponga en contacto a través de los canales de atención establecidos. Sin embargo, para hacer este mecanismo más efectivo, el equipo responsable de la atención llamará de manera proactiva a la población para brindar la información y registrar preguntas, comentarios y sugerencias. Las llamadas telefónicas se harán al directorio telefónico (más de 2 500 contactos del área de influencia) del que dispone Antamina para su relacionamiento comunitario. Se preguntará a cada uno de los participantes por el idioma en el que desea ser atendido (quechua o castellano), seguidamente se registrará los datos de los participantes (localidad de origen, nombres y apellidos, sexo, edad, número telefónico y dirección de correo electrónico) en la "Ficha de Atención" de la OIP virtual.

El personal de la OIP virtual brindará respuesta a las consultas de los participantes de manera inmediata haciendo uso de un lenguaje claro y sencillo. En caso de que no se cuente con la respuesta, se indicará al participante que se le devolverá la llamada para dar una respuesta completa en un lapso no mayor a 48 horas. Antes de finalizar la llamada, se consultará a los participantes si desean recibir material informativo, el cual será enviado por WhatsApp o correo electrónico. Finalmente, se indicará a los participantes que los números de contacto estarán a disposición en el horario establecido y que pueden continuar haciendo sus consultas o solicitar información durante los siguientes meses. Los datos del participante, sus consultas, comentarios y sugerencias, así como la respuesta proporcionada en cada caso serán registrados en la "Ficha de Atención".

El WhatsApp y correo electrónico servirán para distribuir el material informativo (video y cartillas) con información respecto a los cambios propuestos en la MEIA-d Antamina y los principales resultados de línea base ambiental y social. También a través de estos canales la población hará llegar sus consultas, comentarios y sugerencias, en cuyo caso, el esquema de atención será el siguiente: luego de recibir el mensaje por WhatsApp o correo electrónico se responderá usando el mismo medio y, de ser posible, se hará el contacto telefónico a fin de asegurar que el participante recibió la información solicitada o la respuesta a su pregunta. En caso no se logre concretar la llamada telefónica, el responsable de la atención registrará las consultas, comentarios y sugerencias y/o aportes en la "Ficha de Atención", donde también se consignará los datos del participante, siempre y cuando el participante esté dispuesto a brindar esta información.

A través del micrositio web, se pondrá a disposición de la población el material informativo y audiovisual correspondiente a esta etapa. El enlace de acceso a la página web será distribuido a través de las cartas de invitación de la OIP virtual y será proporcionado a la población que se contacte a través de la línea telefónica, el WhatsApp y el correo electrónico. El micrositio web también contará con ventanas de atención virtual y con mensajes que inviten a la participación de la población. De esta manera los visitantes de la página podrán dejar sus datos, preguntas y comentarios en una ventanilla de atención virtual. La respuesta a estas consultas será proporcionada en un plazo no mayor a tres (3) días, y se proporcionará a través del teléfono de contacto o correo electrónico que proporcione el participante.

Los medios de verificación que evidenciarán la implementación y desarrollo de este mecanismo son los siguientes:



- Cargo, confirmación o acuse de recibo de las cartas a los representantes de los grupos de interés.
- Directorio de contactos con los cuales se realizó las llamadas telefónicas.
- Contrato con las emisoras locales por la transmisión de los spots radiales.
- Grabaciones de la transmisión de los spots radiales.
- Registro fotográfico del perifoneo y del pegado de afiches.
- Las llamadas telefónicas tendrán como evidencia la "Ficha de Atención".

b) Distribución de material informativo

El Titular propone implementar el presente mecanismo a través de la utilización de un video con los cambios propuestos en la MEIA-d Antamina, así como las cartillas de resultados con los principales datos de la línea base ambiental y social. El material informativo ha sido elaborado de acuerdo con los estándares de comunicación corporativos de Antamina y siguiendo los lineamientos del Senace a fin de tener un diseño inclusivo, con enfoque de género e intercultural.

La presentación de la descripción del proyecto será a través de un video de aproximadamente ocho (8) minutos de duración, denominado "*Antamina hasta el 2036. Una oportunidad para seguir trabajando y creciendo juntos*". El video es el formato más adecuado para presentar esta información por las siguientes razones: a) se trata de información muy técnica que requiere un formato visual para su adecuada comprensión, en tanto presenta modificaciones en un determinado espacio geográfico (operación minera); b) es posible sintetizar los cambios propuestos en la MEIA-d Antamina en un guion amigable y breve, lo cual es recomendable para un material audiovisual que debe cumplir el objetivo de difundir información.

Para el caso de la presentación de resultados de línea base ambiental y social de la MEA-d Antamina, la cartilla es el formato más adecuado para presentar esta información por las siguientes razones: a) se trata de información técnica que debe ser explicada de manera sencilla a través de gráficos y esquemas, los cuales deben poder visualizarse por varios minutos; b) la información de línea base es muy extensa para poder tener un video de corta duración, que sea fácil de visualizar y de transmitir. El formato de cartilla no tiene estas limitaciones y permite al participante ir de un dato a otro de acuerdo con su interés. Se ha preparado cartillas diferenciadas por cada localidad con el objetivo de brindar resultados de interés para cada lugar.

Cabe indicar que tanto el video de la descripción del proyecto como las cartillas estarán disponibles para la población en el micrositio web (con acceso a descarga), serán enviados a los grupos de interés por un enlace de WhatsApp, correo electrónico y USB (según las facilidades del participante) y además serán difundidos a la población en general a través del equipo de facilitadores quienes tendrán tablets para visualizar los videos y las cartillas impresas en formato A3 en rotafolios durante las interacciones.

Tabla 4. Canales OIP virtual

Formato	Material	Contenido	Canales de distribución	Población objetivo
Digital e impreso a color	Cartilla de resultados	Principales resultados de la	- WhatsApp - Correo electrónico	Grupos de interés y población en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



		línea base social y ambiental, por cada localidad del AISD preliminar.	- Rotafolios en A3 para la interacción con facilitadores - Micrositio web	general del área de influencia social preliminar.
Audiovisual	Videos ¹⁰	Antamina hasta el 2036. Una oportunidad para seguir trabajando y creciendo juntos. Presenta el detalle de los cambios y la propuesta de la MEIA-d Antamina (8 minutos)	- Tablets durante la interacción con facilitadores - WhatsApp - Correo electrónico - USB - Micrositio web	

Fuente: PPC previo a la presentación MEIA-d Antamina, Compañía Minera Antamina S.A., junio 2021.

El material informativo será distribuido, a los grupos de interés a través de una carta que será enviada por correo electrónico o WhatsApp. En caso de no poder hacerse la entrega virtual de la carta, ésta se hará de manera presencial, siguiendo los protocolos de bioseguridad para prevenir la propagación del COVID-19. La carta incluirá los enlaces de descarga y una breve descripción del material informativo. En la comunicación se solicitará a las autoridades y/o representantes que compartan esta información a través de los canales de comunicación que tienen con la población a la que representan. Cada carta enviada contará con un proceso de acompañamiento, es decir, que a cada persona a la cual se le enviará el material informativo será contactada vía llamada telefónica para explicarle el contenido de la carta, la forma de descarga de la información y responder las dudas que pudieran tener al respecto. De esta manera, el Titular señala que podrá asegurar que los representantes de los grupos de interés recibieron la información. El material informativo también será distribuido a la población a través de los diferentes canales de atención de la OIP virtual (línea telefónica, WhatsApp, correo electrónico y micrositio web).

Los medios de verificación que evidenciarán la implementación y desarrollo de este mecanismo son los siguientes:

- Cartilla de resultados y videos informativos.
- Cargo, confirmación o acuse de recibo de las cartas enviadas con el material informativo.
- Directorio con la información del envío del material informativo, el cual permitirá registrar el número de envíos realizados y hacer seguimiento a la entrega de información.
- Registro fotográfico del envío y recepción de material digital y audiovisual a través de WhatsApp o correo electrónico;
- Enlace de descarga del material informativo y reporte de descargas de material informativo del micrositio web.

¹⁰ De manera complementaria al video de la descripción del proyecto, se han elaborado otros videos que ayudarán a un mejor entendimiento de la operación de Antamina y de los cambios que se proponen en ella. Estos videos son: "Antamina, 20 años de operación minera" el cual servirá para explicar cómo funciona actualmente la operación y las etapas principales del proceso de producción; "Gestión del agua en Antamina", video que servirá para exponer cuál es el proceso de gestión del agua en la operación; "Cómo se elaboran la línea base ambiental y social", que exponen rápidamente el concepto de línea base y la metodología para cada caso. Este material audiovisual, preparado en castellano y quechua, tiene por finalidad ayudar a responder algunas de las preguntas frecuentes que surgen en esta etapa de la elaboración del estudio.



c) Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores

El Titular propone este mecanismo como un espacio de interacción directa con la población del AISD preliminar que no cuenta con acceso a internet, para informar sobre los cambios propuestos en la MEIA-d Antamina y los principales resultados de la línea base social y ambiental, haciendo uso de los videos y cartillas de resultados, así como absolver, de manera directa e inmediata, las preguntas de los participantes con relación a los contenidos presentados y registrar sus aportes, comentarios y sugerencias.

Los facilitadores serán promotores de cada localidad que han sido capacitados para llevar la información a la población a través de materiales informativos didácticos. La interacción se realizará siguiendo los protocolos de salud y seguridad establecidos por el Estado Peruano para prevenir el COVID-19 y el protocolo corporativo de Antamina.

Se propone que la interacción con la población a través del equipo de facilitadores se realice por un periodo de quince (15) días en cada localidad del AISD o hasta que se logre acceder a un número representativo de hogares.

El equipo de facilitadores locales estará conformado de la siguiente manera: CP San Marcos (3 personas), CP Carhuayoc y CC Ango Raju (2 personas), CC Huaripampa (3 personas), Santa Cruz de Pichíú (12 personas), Juprog (2 personas), Ayash Pichíú (4 personas), Ayash Huaripampa y Ayash Huamanín (4 personas) y Pampas de Huamanín (2 personas).

En la siguiente tabla se presenta el número de hogares establecidos como meta para la interacción de los facilitadores en cada localidad del AISD preliminar:

Tabla 5. Meta establecida para la interacción a través del equipo de facilitadores por cada localidad

Localidad	Número de hogares a ser visitados por los facilitadores o promotores locales
Comunidad campesina Santa Cruz de Pichíú	200
Sector Ayash Pichíú	100
Sector Pampas de Huamanín	15
Comunidad campesina Huaripampa	150
Sectores Ayash Huaripampa – Ayash Huamanín	120
Caserío Juprog	30
Comunidad campesina Ango Raju	50
Centro poblado Carhuayoc	100
Centro poblado San Marcos	150
Total	965

Fuente: PPC previo a la presentación MEIA-d Antamina, Compañía Minera Antamina S.A., junio 2021.

A continuación, se presenta el desarrollo del proceso de interacción del equipo facilitadores (promotor) con la población:

- ✓ El promotor local visitará los sectores que no cuentan con acceso a internet o donde la señal es deficiente. Explicará a la persona participante el objetivo de



la visita y las medidas de protección a la salud para evitar el contagio del COVID-19.

- ✓ El promotor hará una breve presentación de los videos que se van a visualizar y se procederá a transmitir cada uno de ellos. Luego de cada video se preguntará al participante si tiene consultas o comentarios.
- ✓ El promotor hará una breve presentación de las cartillas con información de los resultados de línea base ambiental y social. Luego de esta presentación se preguntará al participante si tiene consultas o comentarios.
- ✓ El promotor registrará, en la "Ficha de Atención", las consultas y/o comentarios y/o aportes de los participantes. Seguidamente, el promotor responderá las preguntas que sea posible atender en ese momento. Las preguntas que no pudieran ser respondidas serán registradas en la "Ficha de Atención". Se explicará al participante que recibirá respuesta en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, cuando un facilitador de la OIP virtual se contacte vía telefónica para darle respuesta a sus preguntas. De no contar con teléfono celular, el promotor se comprometerá a repetir la visita en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas. En esta segunda visita se llevará la respuesta a las preguntas del participante.

Los medios de verificación que evidenciarán la implementación y desarrollo de este mecanismo son los siguientes:

- "Ficha de Atención" con información de los participantes (nombres y apellidos, edad, sexo, localidad) y las consultas, comentarios y/o sugerencias. En esta ficha se indicará si el material fue visualizado con el participante y si se acordó hacerle entrega de estos materiales por algún medio digital.
- Fotografías del trabajo de los promotores locales.
- Registro fotográfico del envío y recepción de material audiovisual a través de WhatsApp o correo electrónico.

d) Uso de medios tradicionales

El Titular señala que la población del área de influencia preliminar del proyecto tiene relación directa con Antamina desde hace más de 20 años, lo cual ha llevado a construir espacios de diálogo que se encuentran institucionalizados. Estos espacios de diálogo corresponden a reuniones ordinarias que se desarrollan con al menos una frecuencia mensual con los representantes de los grupos de interés del AISD preliminar. En el contexto del COVID-19 estos espacios de diálogo han continuado desarrollándose de manera virtual, para lo cual se utiliza la plataforma "Zoom" o "Google Meet".

Para fines del proceso de participación ciudadana se propone hacer uso de estos espacios de relacionamiento institucionalizados, a fin de transmitir la información que corresponde a esta etapa y recoger las preguntas, comentarios y sugerencias de los participantes.

A continuación, se presenta el número de reuniones informativas que se realizarán por cada localidad del AISD preliminar, así como el número de participantes por cada reunión:

**Tabla 6. Meta establecida para las reuniones informativas por cada localidad**

Localidad	Reuniones informativas propuestas	N° de participantes esperado por reunión	Total de participantes
Comunidad campesina Santa Cruz de Pichiu	4	10	40
Sector Ayash Pichiu	2	10	20
Sector Pampas de Huamanín	2	8	16
Comunidad campesina Huaripampa	4	15	60
Sectores Ayash Huaripampa – Ayash Huamanín	2	10	20
Caserío Juprog	2	10	20
Comunidad campesina Ango Raju	2	6	12
Centro poblado Carhuayoc	4	10	40
Centro poblado San Marcos	6	15	90
Total	28	-	-

Fuente: PPC previo a la presentación MEIA-d Antamina, Compañía Minera Antamina S.A., junio 2021.

En cada localidad al menos una de las reuniones propuestas estará dirigida específicamente a mujeres¹¹. Por lo tanto, se espera que al menos 9 de las 28 reuniones planificadas sea exclusivamente con mujeres.

A fin de asegurar que efectivamente todos los participantes puedan acceder a la información se hará la exposición en castellano y en quechua. Esto solo será exceptuado, en los casos en los que los participantes indiquen expresamente lo contrario durante el desarrollo de la reunión. Sin embargo, durante todo el evento, participará por lo menos un miembro del equipo de facilitadores con dominio del quechua. Asimismo, las reuniones contarán con un espacio informativo y un espacio participativo en el cual se registrará las preguntas de los participantes para responderlas una por una.

La convocatoria para el desarrollo de las reuniones informativas será a través del envío de cartas de invitación a los representantes de los grupos de interés. El envío de la carta será al menos 7 días antes de llevar a cabo la reunión informativa. Las cartas serán enviadas vía WhatsApp o correo electrónico, o del ser el caso de manera física, y consignarán la fecha y hora en la que se llevará a cabo el evento, así como el enlace de acceso a la plataforma "Zoom" o "Google Meet". De manera complementaria y a fin de reforzar la convocatoria, se contactará telefónicamente, con al menos 3 días de anticipación al desarrollo del evento, con los representantes de los grupos de interés.

Los medios de verificación que evidenciarán la implementación y desarrollo de este mecanismo son los siguientes:

- Pantallazos del envío de cartas a través de WhatsApp o correo electrónico o cargos de recepción de las cartas enviadas en físico.

¹¹ En caso de que en dichas reuniones quieran participar autoridades locales u otros participantes varones no se les negará el acceso; sin embargo, el esfuerzo de convocatoria estará dirigido a mujeres, para lo cual se hará invitaciones específicas a través de WhatsApp o llamada telefónica.



- Directorio de contacto con los grupos de interés participantes a fin de reforzar la convocatoria.
- Registro de participantes en las reuniones informativas.
- Grabación del desarrollo de las reuniones informativas.
- Matriz consignando las preguntas y respuestas desarrolladas durante las reuniones informativas.

2.3.5. Cronograma del PPC previo a la presentación de la MEIA-d Antamina

El cronograma propuesto por el Titular para la implementación de los mecanismos de participación ciudadana es el siguiente:

Tabla 7. Cronograma de implementación del PPC

Mecanismos de participación	Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3	
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10
Oficina de información permanente	Envío de carta de presentación de la OIP virtual a los grupos de interés del AIS preliminar	■	■	■							
	Difusión radial		■	■	■						
	Perifoneo en poblaciones dispersas y pegado de afiches		■	■	■						
	Atención en la OIP virtual		■	■	■	■	■	■	■	■	■
Distribución de material informativo	Envío de carta enviando material informativo a grupos de interés del AIS preliminar		■	■	■	■	■				
Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores	Visita casa por casa de promotores locales a las zonas con menos acceso a internet y señal de celular (En todas las localidades del AISD preliminar)		■	■	■	■	■	■	■	■	■
Uso de medios tradicionales (Reuniones Informativas)	En todas las localidades del AISD preliminar		■	■	■	■	■				
	Entrega de cartas y refuerzo de convocatoria		■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Desarrollo de las reuniones informativas		■	■	■	■	■	■	■	■	■

Fuente: PPC previo a la presentación MEIA-d Antamina, Compañía Minera Antamina S.A., junio 2021.

2.4. Del análisis de la propuesta de adecuación del Plan de Participación Ciudadana al Decreto Legislativo N° 1500

En atención con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 corresponde analizar los aspectos que a continuación se detallan a fin de verificar que los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular se pueden adecuar a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



2.4.1. De las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica

El Titular señala que la U.M. Antamina se ubica en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, y que sus componentes se emplazan en terrenos que son propiedad superficial de Antamina.

Asimismo, indica que las modificaciones propuestas en la MEIA-d Antamina se desarrollarán en la actual área operativa de Antamina, en componentes aprobados que son parte del proceso productivo actual, entre los principales: ampliación y rediseño del tajo, significa que el tajo se hará más profundo y aumentará su ancho en un 26% aproximadamente; modificación en el depósito de desmonte Tucush, se podrá almacenar 32% más de toneladas de desmonte; modificación del depósito de desmontes Este, se podrá almacenar 25% más de toneladas de desmonte, el diseño de los depósitos de desmonte considera controles de ingeniería para un adecuado manejo del agua de lluvia, algunos de estos controles son sistemas de derivación, drenaje, subdrenaje e impermeabilización, según aplique; modificación del depósito de relaves, al 2036, el dique principal tendrá aproximadamente 30 m más de alto y 195 m más de base del dique; mejora del chancado y del transporte de mineral y desmonte, se reemplazará la actual chancadora de mineral y se realizarán modificaciones a la faja actual; por otro lado, para el chancado de material que sale del tajo y que no va a la planta, es decir el desmonte, se incorporará una nueva chancadora, a través de una nueva faja paralela a la de mineral que tendrá una longitud de 4 km¹².

Asimismo, el Titular precisa que el AISD preliminar (ítem 2.3.2) de la MEIA-d no hay localidades nuevas que no hayan sido consideradas anteriormente como parte del área de influencia. Asimismo, cabe precisar que no hay poblaciones que hayan ocupado recientemente el territorio. Por lo tanto, la población presente en las localidades y comunidades campesinas que conforman el AISD preliminar son las mismas que mantienen una interacción permanente con Antamina desde hace más de 20 años, lo cual facilita la exposición de los objetivos de la MEIA, en tanto no se involucrará áreas nuevas y los componentes que se modificarán se encuentran en operación desde hace varios años.

Respecto a las características particulares de la población¹³, el Titular señala que la población del AISD preliminar está compuesta por un alto porcentaje de jóvenes (19,8%) y adultos (34,1%). En gran parte de las localidades de CP San Marcos, CP Carhuayoc, CC Ango Raju, CC Huaripampa, caserío Juprog y los sectores Ayash Pichiú y Pampas de Huamanín, los jóvenes representan más del 50% de la población total. En cuanto a los adultos mayores, la proporción de este grupo es reducida (6,2%), a excepción del caserío Juprog y la CC Ango Raju, donde los adultos mayores representan el 13,6% y 13,4% de la población total.

En cuanto a la distribución de la población por sexo, se evidencia en su mayoría la presencia de hombres, a excepción de Ayash Pichiú donde las mujeres (36,14%) superan en una ligera proporción a los hombres (35,69%).

¹² Apéndice 7: Pauta de contenidos del material informativo. Video. "Descripción del Proyecto: Antamina al 2036"

¹³ El Titular señala que una de las fuentes de información empleadas en el ítem "7.1.1.2 Características particulares de la población que participa" del PPC previo a la presentación MEIA-d Antamina, es el trabajo de campo, realizado por Stantec el año 2020.



En cuanto al número de hogares de las localidades del AISD preliminar, se identificaron a 203 hogares en la CC Santa Cruz de Pichiu-Atash; 51 hogares del Sector Ayash Pichiu; 20 hogares en el sector Pampas Huamanin; 153 hogares en la comunidad CC Huaripampa; 264 en los Sectores de Ayash Huaripampa- Ayash Huamanin; 87 hogares en el Caserío Juprog y 45 hogares CC Ango Raju, todas con residencia en el ámbito rural, a excepción del CP Carhuayoc (64 hogares) y el CP San Marcos (62 hogares).

En cuanto a nivel educativo, se identifica que la proporción de población de 15 años a más que no sabe leer ni escribir asciende en las localidades del AISD preliminar al 10,4%, principalmente en el caserío Juprog (17,9%), sector Pampas de Huamanin (16,4%), CC Ango Raju (14,2%) y la CC Huaripampa (12,6%). Asimismo, las mujeres que no saben leer ni escribir en las localidades del AISD corresponden al 21,8%. Por otro lado, el 54,7% de la población de 15 años a más del AISD preliminar ha culminado la educación básica regular, y existe una significativa proporción de población que cuenta solo con primaria completa (32,1%).

Respecto a la lengua materna, el quechua es predominante (77.5%) en las localidades del AISD preliminar, principalmente en el sector Pampas de Huamanin y CC Ango Raju que la totalidad de la población son quechua hablantes. Asimismo, se precisa que gran parte de la población del AISD preliminar es bilingüe.

Respecto a la población en edad de trabajar (PET), esta representa el 72,2% en el AISD preliminar. Asimismo, la población económicamente activa (PEA), es decir las personas en edad de trabajar, actualmente se encuentran laborando (PEA ocupada). Al respecto, se identifica que la principal actividad económica en el AISD preliminar, corresponde al sector agropecuario que agrupa el 61,4% (52,3% agricultura y 9,1% ganadería), seguido de otras actividades económicas que agrupan al 38,6% de la PEA ocupada, Asimismo, un 5% de la PEA ocupada tiene como actividad económica a la minería.

Respecto al alumbrado eléctrico por red pública es un servicio presente en la mayoría de las viviendas del AISD preliminar, en la CC Santa Cruz de Pichiu-Atash (86.2%), el sector Ayash Pichiu (96.1%), sector Pampas Huamanin (65.0%), la CC Huaripampa (94.1%), la CC Ango Raju (100.0%), el CP Carhuayoc (96.9%) y el CP San Marcos (98.4%).

Respecto a la disponibilidad de medios de comunicación en el AISD preliminar, se indica que, según los resultados del Censo 2017, el 68,4% de hogares del distrito de San Marcos contaba con teléfono celular. Al 2021, se afirma, que hay una tendencia a mejorar el acceso a las comunicaciones a través del celular, el uso de App y redes sociales (WhatsApp y Facebook). El operador móvil que cuenta con mayor cobertura es Movistar, que alcanza a la mayoría de las localidades del AISD preliminar. Asimismo, algunas localidades también cuentan con cobertura de operadores como Claro y Bitel, como el CP San Marcos o la CC Huaripampa, de igual forma la CP Carhuayoc cuenta con cobertura de Claro.

El Titular señala, que si bien, Osiptel no registra cobertura de operadores de telefonía móvil en el sector Pampas de Huamanin y el caserío Juprog, durante la implementación de los mecanismos de participación ciudadana correspondiente a



la etapa antes de la elaboración de la MEIA-d Antamina y durante el recojo de información de línea base se evidenció que: el sector Pampas de Huamanín cuenta con cobertura del operador Movistar en la parte baja, principalmente en el subsector Jato Patac, que colinda con el Sector Ayash Pichiú y; que el caserío Juprog cuenta con cobertura del operador Movistar en zonas cercanas al puente ubicado en el sector San Antonio de Juprog, en el caso del caserío Juprog, que cuenta con menos acceso a cobertura telefónica, se identificó que la población se moviliza constantemente hacia lugares urbanos, como el CP San Marcos y CP Carhuayoc, en donde acceden a todos los servicios. Asimismo, precisa que, durante los meses de julio a diciembre de 2020, el acceso a teléfono celular permitió el recojo de información a través de encuestas y entrevistas telefónicas en la CC Ango Raju, CC Huaripampa, CP Carhuayoc, CP San Marcos y el sector Ayash Pichiú. En el caso de los sectores Pampas de Huamanín, Ayash Huaripampa-Ayash Huamanín y la CC Santa Cruz de Pichiú, las encuestas se realizaron a través de promotores comunales por solicitud de las autoridades, con quienes fue posible tener coordinaciones telefónicas e incluso reuniones virtuales (vía "Zoom").

Por otro lado, se han identificado emisoras radiales con cobertura en las localidades del AISD preliminar, entre ellas Radio Andina, San Pedro, Radio Yanacocha, Radio Huaraz, Radio Huari, Radio San Marcos y Radio Nacional. Gran parte de la población, principalmente adultos y adultos mayores acceden a la información a través de este medio de comunicación.

Con respecto al acceso a televisión, según datos del Censo 2017, solo el 14,1% de los hogares del distrito San Marcos cuenta con acceso a televisión por cable o satelital. Asimismo, se ha identificado que en las localidades del AISD preliminar no hay acceso a señal de televisión abierta, y los pocos hogares que acceden al servicio de cable presentan fallas en la señal.

Finalmente, el Titular señala que no se cuenta con información estadística que permita saber cuántos hogares tienen disponibilidad de equipos tecnológicos como computadoras, laptops o tablets. No obstante, con base en el trabajo de campo realizado para la línea base social, se ha identificado que son muy pocos los hogares que tienen este tipo de equipos. El acceso a internet es casi exclusivamente a través de los celulares de las personas.

En general las características de la población del AIS y de su entorno indican que los hogares tienen acceso a medios de comunicación como el celular y la radio. Por ello, se considera que existen condiciones que hacen viable la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana que se proponen en el PPC previo a la presentación de la MEIA-d Antamina.

2.4.2. Sobre la población que pueda contar efectivamente y oportuna con la información del proyecto de inversión

El Titular realizará con debida anticipación actividades de convocatoria a la población del AIS preliminar, para participar en los mecanismos de participación ciudadana propuestos, dirigido a las autoridades y representantes de las organizaciones sociales y grupos de interés, priorizando la interacción virtual, a través de WhatsApp o correo electrónico; así mismo, a través del envío de cartas, espacios de difusión radial mediante spots radiales, perifoneo, pegado de afiches



en lugares públicos, según corresponda. Además, se realizar convocatorias dirigidas exclusivamente a las mujeres y organizaciones conformadas por mujeres; así como el uso del idioma quechua, y también respetando las instancias organizativas en cada localidad.

La OIP virtual, el acceso a este mecanismo de participación será a través de 4 canales de atención: micrositio web, WhatsApp, correo electrónico y llamadas telefónicas, tanto en español y quechua, para ello se cuenta con un equipo de facilitadores que explicarán sobre los avances en la elaboración de la MEIA-d Antamina. A través de la OIP virtual también se enviarán los materiales informativos elaborados (videos y cartillas de resultados), asimismo, se podrá solicitar sus datos a los participantes para que un promotor local lo visite (con todas las medidas de cuidado y prevención del COVID-19) para facilitarle el acceso a esta información.

La distribución del material informativo estará orientado a difundir videos explicando los cambios propuestos en la MEIA-d Antamina, así como la presentación de las cartillas con los principales resultados de la línea base ambiental y social, la entrega de videos y cartillas se realizará vía WhatsApp y correo electrónico; además, todos los materiales estarán colgados y disponibles para descarga en el micrositio web. El material impreso será entregado vía carta a los grupos de interés del AISD preliminar y del ámbito provincial y regional.

A través de la interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores se realizará visitas casa por casa de las localidades del AISD preliminar, mediante promotores capacitados para llevar la información a la población que no cuenta con acceso a internet o donde la señal es deficiente, siguiendo los protocolos de salud y seguridad establecidos para prevenir el COVID -19. Los promotores harán una breve presentación de los videos, asimismo, de las cartillas de resultados, luego recibirán preguntas o comentarios de los participantes que serán atendidas en el momento, según complejidad.

Por otra parte, a través del uso de medios tradicionales (reuniones Informativas), se realizará reuniones con autoridades y representantes de los grupos de interés del AISD preliminar, que se han mantenido de manera virtual en el contexto actual a través de la plataforma "Zoom" o "Google Meet". Se ha establecido las siguientes reuniones: CC Santa Cruz de Pichíu (4), sector Ayash Pichíu (2), sector Pampas de Huamanín (2), CC Huaripampa (4), sector Ayash Huaripampa y Ayash Huamanín (2), caserío Juprog (2 reuniones), CC Ango Raju (2), CP Carhuayoc (4) y CP San Marcos (6).

2.4.3. Sobre que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana

A través de la OIP virtual se responderá a los aportes, sugerencias y comentarios de la población sobre los avances en la elaboración de la MEIA-d Antamina, mediante 4 canales de atención: línea telefónica, WhatsApp, correo electrónico y micrositio web. Con un horario de atención lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., las atenciones serán en quechua y español, se contará con 4 números telefónicos para llamadas y mensajes de WhatsApp: 999 528 642, 999 526 333, 994 035 572 y 939 654 551; asimismo, se recibirán consultas por correo



electrónico, la respuesta será de manera inmediata, en caso de no contarse con la respuesta, el personal de la OIP virtual indicará al participante que le responderá o devolverá la llamada en un lapso no mayor a 48 horas. A través del micrositio web, el Titular, también contará con ventanas de atención virtual y con mensajes que inviten a la participación de la población. La respuesta a estas consultas será proporcionada en un plazo no mayor a 3 días, a través del teléfono de contacto o correo electrónico que proporcione el participante.

De igual forma, el material informativo que se distribuirá contiene información de los 4 canales de atención: micrositio web, WhatsApp, correo electrónico y los números telefónicos para realizar llamadas, así como los horarios de atención, por lo tanto, los ciudadanos(as) que accedan a este material, conocerán estas opciones de contacto con la OIP virtual y con ello tendrán la posibilidad de realizar sus aportes y comentarios. Adicionalmente, se realizarán anuncios radiales, perifoneo y se pegarán afiches con esta información en lugares públicos del AISD preliminar.

Asimismo, mediante la interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores, se tendrá un espacio de interacción directa para explicar el contenido del material informativo y absolver de manera inmediata, las preguntas de los participantes con relación a los contenidos presentados y registrar sus aportes, comentarios y sugerencias. Las preguntas que no pudieran ser respondidas serán registradas y se explicará al participante que recibirá respuesta en un plazo no mayor a 48 horas, vía telefónica. De no contar con teléfono celular, el promotor repetirá la visita en un plazo no mayor a 72 horas, para dar respuesta a las preguntas del participante.

A través del uso de medios tradicionales se realizarán reuniones informativas en cada localidad del AISD preliminar, con este mecanismo también se tendrá un mayor tiempo para la interacción de preguntas y respuestas, así como escuchar los comentarios e inquietudes de los participantes. Las reuniones informativas contarán con un momento informativo y un momento participativo en el cual se registrará las preguntas para responderlas directamente una por una.

2.4.4. Sobre la identificación del ciudadano/a que interviene en el proceso de participación

La población de las localidades que conforman el AIS preliminar que se comuniquen con la OIP virtual deberán previamente identificarse, se contará con una "Ficha de Atención" que permitirá registrar el nombre, sexo, edad, DNI y localidad de pertenencia del participante. También sus datos de contacto, celular o correo electrónico, siempre y cuando el participante desee proporcionar sus datos.

A través de la entrega y visualización de material informativo mediante el equipo de facilitadores que interactúe con la población, recibirán las preguntas de los participantes, las cuales serán registradas en una "Ficha de Atención" y permitirá identificar el nombre, sexo, edad, DNI y localidad de pertenencia del participante. También sus datos de contacto, celular o correo electrónico.

Durante el uso de medios tradicionales (reuniones informativas) los participantes contarán con información suficiente para hacer preguntas, comentarios, aportes y



sugerencias. Todas las preguntas serán respondidas de inmediato por los facilitadores en el transcurso de la reunión informativa. Los participantes indicarán sus datos personales (nombre, cargo, etc.).

2.4.5. Sobre que el ciudadano/a tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios

La OIP virtual, como ya se indicó anteriormente, registrará las opiniones, comentarios, sugerencias y aportes de la población, asimismo responderá las preguntas relacionadas a la MEIA-d Antamina, mediante 4 canales de atención: líneas telefónicas, WhatsApp, correo electrónico y micrositio web, las mismas que serán difundidas a través de cartas, spots radiales, perifoneo y pegado de afiches en lugares públicos.

Asimismo, el material informativo, contiene los datos de los canales de atención de la OIP como los números telefónicos, WhatsApp, correo electrónico y dirección del micrositio web, por lo tanto, los ciudadanos(as) podrán conocerán los canales de comunicación con la OIP y con ello tendrán la posibilidad de realizar sus aportes y comentarios.

Asimismo, la interacción de los facilitadores con la población involucrada, a fin de explicarle el contenido de los materiales informativos, quienes a su vez registrarán sus preguntas y comentarios; asimismo, informarán sobre los canales de atención, para cualquier información adicional que desee o en caso de tener más preguntas, a través de la OIP virtual.

De igual forma, durante las reuniones informativas, los participantes podrán hacer preguntas, comentarios, aportes y sugerencias. Asimismo, se indicará que en caso quieran dejar aportes luego de la reunión (documentos, testimonios, material informativo, etc.), podrán hacerlo vía correo electrónico, WhatsApp, o llamar por teléfono para concertar una fecha de recojo.

2.4.6. Sobre el cumplimiento de las medidas sanitarias

El alcance de la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana de la MEIA-d Antamina, se sujeta al estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del proyecto.

Por las consideraciones antes expuestas, se justifica la posibilidad de utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación para adecuar la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular en el marco del Decreto Legislativo N° 1500, con el objetivo de garantizar que la población pueda contar con información oportuna de la MEIA-d Antamina.

2.5. Levantamiento de Observaciones

El Titular ha cumplido con subsanar las observaciones efectuadas al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Antamina", tal como consta



en el levantamiento de observaciones que se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Luego de revisar las subsanaciones presentadas por Compañía Minera Antamina S.A. respecto de las observaciones formuladas al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Antamina"*, se verifica que la totalidad de estas han sido debidamente subsanadas, tal como consta en el Anexo N° 1 del presente informe.
- 3.2. El Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Antamina"*, cumple con el marco legal vigente orientado a la adecuación en su implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y permitirá la participación de la población del área de influencia social preliminar del proyecto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana adecuados los siguientes:
 - Oficina de información permanente.
 - Distribución de material informativo.
 - Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores.
 - Uso de medios tradicionales.
- 3.3. Los mecanismos de participación ciudadana regulados por la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM han sido adecuados en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500. Asimismo, conforme al numeral 6.2 de la citada norma, dichos mecanismos de participación ciudadana han sido adecuados a las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, empleando para ello medios electrónicos, virtuales, entre otros medios de comunicación masiva que garantizarán la participación ciudadana efectiva de los ciudadanos del área de influencia social preliminar del proyecto.
- 3.4. La aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, siendo responsabilidad del Titular comunicar si hay algún cambio de las condiciones sanitarias establecidas en el lugar del proyecto.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Aprobar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la *"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Antamina"*, conforme al presente informe; en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-EM, en concordancia con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500.
- 4.2. Remitir el presente informe al director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, a fin de que señale su



conformidad con el mismo y se proceda con la emisión de la resolución directoral correspondiente.

- 4.3. Notificar el presente informe a Compañía Minera Antamina S.A., para que cumpla con implementar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la “*Modificación del Estudio de Impacto Ambiental detallado de la Unidad Minera Antamina*”, con la adecuación de sus mecanismos de participación ciudadana, debiendo presentar la descripción de la ejecución de los mecanismos, el análisis de sus resultados y los medios de verificación correspondientes, en el Plan de Participación Ciudadana a presentarse en la evaluación del citado estudio ambiental.

Atentamente,

Marielena Lucen Bustamante
Líder de Proyecto
Colegio N° 107509
Senace

Lilian Katherin Laos Atencia
Especialista Social I
CSP N° 1958
Senace

Beatriz Huamani Paucara
Especialista Social DEAR
CSP N° 1505
Senace

Nómina de Especialistas¹⁴

Esther Cecilia Arenas Solano
Especialista en Derecho especializada en
Minería – Nivel II
CAL N° 42774
Senace

¹⁴ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, la cual está conformada por profesionales calificados para prestar apoyo a la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de Especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **EXPÍDASE** la resolución directoral correspondiente.

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace

**Anexo N° 1****Subsanación de observaciones al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la MEIA-d Antamina**

N°	Sustento	Observación	Subsanación de la observación	Absuelta (Sí/No)
1	<p>En el PPC previo a la presentación de la MEIA-d Antamina, el Titular no ha presentado información sobre los alcances generales del proyecto. En ese sentido corresponde que el Titular incluya un ítem sobre los alcances del proyecto donde se consigne la siguiente información: ubicación del proyecto (localización política y geográfica), vías de acceso al proyecto, descripción del proyecto y los componentes y/o cambios propuestos (principales y auxiliares) en la MEIA-d Antamina, incluyendo un mapa que muestre los componentes y/o cambios propuestos, el área efectiva y las áreas de influencia social del proyecto.</p> <p>Cabe señalar que, la información de alcances del proyecto que se presenta en el PPC previo a la presentación de la MEIA-d Antamina debe ser la misma información que el Titular ha considerado en el capítulo de descripción del proyecto de la MEIA-d Antamina en elaboración.</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Incluya un ítem en el PPC previo a la presentación de la MEIA-d Antamina denominado "Alcances del proyecto", en el cual debe presentar la información que se solicita en los incisos b), c) y d) de la presente observación.</p> <p>b) Precise la ubicación política-administrativa y geográfica del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Localidad(es) (según categoría poblacional), distrito(s), provincia(s) y departamento(s) donde se ubica el proyecto. - Cuenca(s) hidrográficas donde se localiza el proyecto. - Si el proyecto se ubica en tierras y/o territorios de comunidades campesinas, nativas y/o pueblos indígenas. <p>c) Detalle las vías de acceso al proyecto, indicando distancias.</p> <p>d) Describir de manera breve la descripción del proyecto (tipo de explotación, tipo de recurso a explotar, componentes principales, entre otros). Asimismo, incluir una tabla con todos los componentes y/o cambios propuestos en la MEIA-d Antamina, precisando el tipo de componente propuesto (principal o auxiliar)</p>	<p>En Titular:</p> <p>a) Incluye el ítem "4.0 Alcances del proyecto" con información de la localización política y geográfica, vías de acceso al proyecto y breve descripción del proyecto, cuyos contenidos son conforme a lo solicitado en los incisos b), c) y d).</p> <p>b) Precisa en los ítems "4.1 Localización política" y "4.2 Localización geográfica", entre otros, lo siguiente: que el área de mina de la U.M. Antamina políticamente se encuentra ubicada en la región de Ancash, provincia de Huari y distrito de San Marcos, geográficamente se ubica en dos cuencas principales: cuenca de Carash y cuenca Pichiú que pertenecen a la cuenca hidrográfica del río Marañón. Asimismo, indica que el proyecto se ubica en terrenos que son propiedad superficial de Antamina y no está situado sobre propiedad de comunidades campesinas o pueblos indígenas.</p> <p>c) Precisa en el ítem "4.3 Vías de acceso al proyecto", que el acceso principal al área de la mina de la U.M. Antamina desde Lima se realiza por vía terrestre por la Panamericana Norte, continúa por las provincias de Bolognesi (Vía PE-16),</p>	<p>a) Sí</p> <p>b) Sí</p> <p>c) Sí</p> <p>d) Sí</p>



N°	Sustento	Observación	Subsanación de la observación	Absuelta (Sí/No)												
		<p>y su condición (nuevo, modificación, ampliación, otros). Ejemplo de tabla:</p> <table border="1" data-bbox="837 408 1361 512"> <thead> <tr> <th data-bbox="837 408 882 456">N°</th> <th data-bbox="882 408 1061 456">Componentes propuestos</th> <th data-bbox="1061 408 1218 456">Tipo de componente</th> <th data-bbox="1218 408 1361 456">Condición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="837 456 882 480">1</td> <td data-bbox="882 456 1061 480">xxx</td> <td data-bbox="1061 456 1218 480">Principal</td> <td data-bbox="1218 456 1361 480">Ampliación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="837 480 882 512">2</td> <td data-bbox="882 480 1061 512">xxx</td> <td data-bbox="1061 480 1218 512">Auxiliar</td> <td data-bbox="1218 480 1361 512">Nuevo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, en la tabla considerar la información presentada en la "Tabla 6-1", que se ubica en el ítem "6.1.1.1". De igual forma, incluir el mapa de la "Figura 6-1", considerando el literal d) de la observación 2 y mostrando todos los componentes y/o cambios propuestos en la MEIA-d Antamina, así como su área efectiva.</p>	N°	Componentes propuestos	Tipo de componente	Condición	1	xxx	Principal	Ampliación	2	xxx	Auxiliar	Nuevo	<p>Recuay (Vía PE-3N E), y continuar nuevamente por Bolognesi hasta llegar a Huari (Ruta AN-111) donde se ubica la U.M. Antamina. Asimismo, presenta la "Tabla 4-2 Coordenadas referenciales de ubicación de la U.M. Antamina" en la cual presenta las distancias de cada tramo de la ruta, así como el tiempo de viaje.</p> <p>d) Presenta en el ítem "4.4 Breve descripción del proyecto", información de las actividades que se desarrollan en el área de mina de la U.M. Antamina, indicando entre otros, que se realiza la explotación de minerales a tajo abierto y que se produce principalmente concentrado de cobre y zinc. Además, precisa que las modificaciones propuestas en la MEIA-d Antamina se realizarán sobre varios de los componentes principales y auxiliares en explotación, los cuales se describen de manera resumida en la "Tabla 4-3. Modificaciones que se proponen en la U.M. Antamina". Asimismo, en la "Figura 4-1" muestra en el mapa las áreas de influencia social directa (AISD) e indirecta (AISI) preliminares de la MEIA-d Antamina, así como el área del proyecto y los componentes aprobados, componentes propuestos y su ubicación con relación a las localidades del AISD preliminar.</p>	
N°	Componentes propuestos	Tipo de componente	Condición													
1	xxx	Principal	Ampliación													
2	xxx	Auxiliar	Nuevo													
2	En el ítem "4. Área de Estudio Social y Área de Influencia Social Preliminar", el	Se requiere que el Titular:	El Titular en el ítem "5.0 Área de influencia social preliminar":	a) Sí b) Sí												



N°	Sustento	Observación	Subsanación de la observación	Absuelta (Sí/No)
	<p>Titular en la "Tabla 4-2" presenta las localidades del área de influencia social preliminar de la MEIA-d Antamina, al respecto, precisa que las localidades del área de influencia social directa (AISD) son: "el distrito San Marcos y las localidades ubicadas en las inmediaciones de las principales instalaciones de la operación minera: CP Huaripampa (CC Huaripampa), CP Carhuayoc (CC Ango Raju), CC Santa Cruz de Pichíú, caserío Juprog, sector Ayash Huaripampa (y sector Ayash Huamanín), sector Ayash Pichíú y sector Pampas de Huamanín", sin embargo:</p> <p>- En la "Figura 6-1" se observa a la CC Ango Raju como una localidad independiente del CP Carhuayoc, al CP Huaripampa como una localidad que forma parte de la CC Huaripampa y no lo contrario, además conforme a la "Tabla 6-4" la CC Ango Raju se encuentra en el ámbito rural y cuenta con 202 hogares y el CP Carhuayoc se encuentra en el ámbito urbano y cuenta con 278 hogares, la misma tabla presente información a nivel de la CC Huaripampa (681 hogares); no obstante, no se ha incluido a las comunidades campesinas de Ango Raju y Huaripampa en el AISD.</p>	<p>a) Incluya a las comunidades campesinas de Ango Raju y Huaripampa como parte del AISD y sustente si estas localidades son o no nuevas respecto a las localidades que conforman el AISD aprobada en el instrumento de gestión ambiental (IGA) vigente, en caso de que no sean localidades nuevas respecto al AISD del IGA aprobado y vigente debe indicarse el tipo y forma de relacionamiento que el Titular ha tenido y tiene con estas localidades.</p> <p>b) Identifique y precise a que localidades del AISD pertenecen las localidades de Huaripampa Bajo y Huaripampa Alto, así como las localidades que se observan en Geo Perú indicadas en el sustento, entre otras que se identifiquen.</p> <p>c) Considerando los literales a) y b), presente un mapa del área de influencia social preliminar de la MEIA-d Antamina, mostrando todas las localidades que conforman el AISD y AISI, entre ellas, el sector Ayash Huamanín. De igual forma, presente una tabla con las distancias más cercanas de las localidades del AISD hacia los componentes y/o cambios propuestos en la MEIA-d Antamina.</p> <p>d) Actualice el mapa de la "Figura 6-1" mostrando las áreas de influencia social preliminares y no el área de estudio social.</p>	<p>a) Incluye en la "Tabla 5-3 Localidades del área de influencia social directa preliminar y su ubicación político-administrativa", a las comunidades campesinas de Ango Raju y Huaripampa como parte del área de influencia social directa (mina) de la MEIA-d Antamina. Asimismo, señala que estas comunidades campesinas siempre formaron parte del AISD de Antamina al estar dentro del distrito San Marcos y como parte de los centros poblados de Huaripampa y Carhuayoc, respectivamente, por lo tanto, no son localidades nuevas. Además, indica que Antamina tiene un relacionamiento con ambas comunidades desde el inicio de las operaciones a través de la Unidad de Gestión Territorial San Marcos, manteniendo a la fecha espacios de diálogo institucionalizados con ambas comunidades campesinas.</p> <p>b) Precisa en la "Tabla 5-4 Localidades del AISD preliminar y organización territorial interna para cada caso", que los sectores Huaripampa Bajo y Huaripampa Alto forman parte de la comunidad campesina de Huaripampa. Además, en dicha tabla presenta la organización territorial de todas las localidades indicadas en el sustento y que se visualizan en Geo Perú, con relación a las localidades que forman parte del AISD preliminar. Al respecto, precisa</p>	<p>c) Sí d) Sí e) Sí f) Sí g) Sí</p>



N°	Sustento	Observación	Subsanación de la observación	Absuelta (Sí/No)																						
	<p>- En la "Figura 6-1" no se muestra la ubicación del sector Ayash Huamanín, localidad que forma parte del AISD.</p> <p>- En la "Figura 6-1" se muestra localidades que no han sido señaladas como parte del AISD, por ejemplo, Huaripampa Bajo, Huaripampa Alto.</p> <p>- De la revisión efectuada en la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados Geo Perú (http://visor.geoperu.gob.pe), se observa localidades que se encuentran cercanas al proyecto y que no estarían siendo consideradas en el AISD de la MEIA-d Antamina, entre ellas: Huancayoc, Verdecocha, Wishillac, Cambio 90, San Cristóbal de Tambo, Vistoso, Incapuquio, Ticti, Lluichush, Ñaopamarca, Ishanca, Cochacuro, Rayan Patac, Chipta, Pincullo, Juprog, Pillullaco, Jatun Piruro, Shahuanga, Tucto, Ango, Challguas, Llaquir, entre otras.</p> <p>Adicionalmente, en el ítem "6.1.1.2.2", se hace referencia que 8 de las 10 localidades del AISD preliminar se encuentran en contextos rurales; de igual forma, las tablas que son parte del ítem "6.1.1" hacen referencia a 9 localidades del AISD preliminar, cuando la "Tabla 4-2" refiere que son 8 las localidades que forman parte del AISD preliminar de la</p>	<p>e) Considerando los literales a) y b), presente las áreas de influencia social preliminar de la MEIA-d Antamina en dos (2) tablas, mostrando la ubicación política-administrativa, una del AISD y otra del AISI. Se puede utilizar de referencia las siguientes tablas:</p> <p style="text-align: center;">AISD preliminar proyecto</p> <table border="1" data-bbox="842 587 1357 730"> <thead> <tr> <th colspan="3">Ubicación político-administrativa</th> <th rowspan="2">Localidades AISD</th> </tr> <tr> <th>Departamento</th> <th>Provincia</th> <th>Distrito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">AISI preliminar del proyecto</p> <table border="1" data-bbox="842 788 1357 932"> <thead> <tr> <th colspan="3">Ubicación político-administrativa</th> <th rowspan="2">Localidades AISI</th> </tr> <tr> <th>Departamento</th> <th>Provincia</th> <th>Distrito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>f) Considerando el literal e), actualice todos los ítems, tablas y apéndices (anexos) del PPC previo a la presentación de la MEIA-d Antamina, que se refieran a las localidades de las áreas de influencia social directa e indirecta preliminares, respectivamente, asimismo, reemplace el término "área de estudio social" por "área de influencia social preliminar", a fin de que la información presentada sea coherente en todo el documento.</p>	Ubicación político-administrativa			Localidades AISD	Departamento	Provincia	Distrito					Ubicación político-administrativa			Localidades AISI	Departamento	Provincia	Distrito					<p>cada una de las localidades del AISD preliminar está organizada internamente en anexos, subsectores o estancias.</p> <p>c) Presenta la "Figura 4-1" con el mapa que muestra, entre otros, todas las localidades que comprenden el AISD preliminar, incluido Ayash Huamanín. De igual forma, muestra los componentes propuestos y su ubicación y distancias con relación a las localidades del AISD preliminar.</p> <p>d) Actualiza la "Figura 4-1" precisando en el mapa el AISD y AISI preliminares, retirando el término de área de estudio social.</p> <p>e) Presenta las Tablas "5-2 Localidades del área de influencia social aprobada y localidades de la MEIA Antamina" y "5-3 Localidades del área de influencia social directa preliminar y su ubicación político-administrativa", en las cuales señala la ubicación política-administrativa de las localidades del AISD y AISI preliminares.</p> <p>f) Actualiza todos los ítems, tablas y apéndices (anexos) del PPC, en los cuales hace referencia a las localidades del AISD y AISI preliminares, asimismo, reemplaza el término "área de estudio social" por "área de influencia social preliminar".</p> <p>g) Actualiza la "Tabla 6-1 Representantes de los grupos de interés identificados en el AISD preliminar" y la "Tabla 6-2 Representantes de los grupos de interés del nivel provincial y regional",</p>	
Ubicación político-administrativa			Localidades AISD																							
Departamento	Provincia	Distrito																								
Ubicación político-administrativa			Localidades AISI																							
Departamento	Provincia	Distrito																								



N°	Sustento	Observación	Subsanación de la observación	Absuelta (Sí/No)
	<p>MEIA-d Antamina, siendo incoherente la información presentada.</p> <p>Por otro lado, el Titular no ha presentado un mapa específico del área de influencia social preliminar de la MEIA-d Antamina, en la cual se muestre el AISD y AISI preliminares. Respecto al mapa de la "Figura 6-1", este muestra el área de estudio social y no el AISD y AISI preliminares. De igual forma, en otras partes del PPC previo a la presentación de la MEIA-d Antamina se hace referencia al área de estudio social, cuando en esta etapa corresponde hacer referencia al área de influencia social preliminar.</p> <p>Cabe señalar que, las áreas de influencia social directa e indirecta, respectivamente, propuestas durante la elaboración del estudio ambiental son preliminares, ya que dichas áreas pueden ser objeto de redimensionamiento durante la coordinación de la elaboración y/o evaluación del estudio ambiental, de conformidad con lo establecido en el numeral 58.4 del artículo 58 del Reglamento Ambiental Minero.</p>	<p>g) Considerando el literal e), identifique a los representantes de los grupos de interés de las localidades del AISD y AISI y actualice las "Tabla 5-1" y "Tabla 5-2" del ítem "5.0".</p> <p>Corresponde al Titular identificar adecuada y oportunamente a todas las poblaciones del área de influencia social preliminar de la MEIA-d Antamina, considerando que los mecanismos de participación ciudadana propuestos en el PPC previo a la presentación de la MEIA-d Antamina se implementarán para dichas poblaciones.</p>	<p>considerando las localidades del AISD y AISI preliminares señaladas en las Tablas "5-2 Localidades del área de influencia social aprobada y localidades de la MEIA Antamina" y "5-3 Localidades del área de influencia social directa preliminar y su ubicación político-administrativa".</p>	
3	<p>En el ítem "6.0 Sustento y análisis de la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana a lo establecido</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Retire la "Tabla 6-1" y la "Figura 6-1" del ítem "6.0". Asimismo, considere utilizar</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Retiró del ítem "7.0 Sustento y análisis de la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana a lo establecido en</p>	<p>a) Sí b) Sí c) Sí</p>



N°	Sustento	Observación	Subsanación de la observación	Absuelta (Sí/No)
	<p>en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500", el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presenta la "Tabla 6-1" y la "Figura 6-1", relacionada a los componentes propuestos en la MEIA-d Antamina, así como un mapa que muestra la ubicación de dichos componentes; sin embargo, la "Tabla 6-1" y la "Figura 6-1" no corresponden ser presentadas en el ítem "6.0". - Señala en el ítem "6.1.1.2.2" que <i>"ocho de las 10 localidades del AISD (...) se encuentran en contextos rurales. Estos contextos suelen estar determinados por las brechas existentes en cuanto al acceso a servicios básicos y medios de comunicación. Sin embargo, se logró identificar que gran parte de la población accede a medios de comunicación masivos como la telefonía móvil y la radio. Además (...) la población adulta y joven de todas las localidades AISD (...) se desplaza de manera frecuente al CP San Marcos (...) o al CPM Carhuayoc. Ambos lugares cuentan con señal de celular e internet, (...). Muchos hogares no solo hacen desplazamientos constantes hacia los centros poblados urbanos, sino que también cuentan con viviendas en estos lugares. (...), lo cual facilita el acceso a la información y la difusión de</i> 	<p>dicha información en el ítem "Alcances del proyecto" requerido en la observación 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> b) Precise las fuentes de información, primaria o secundaria, utilizadas para las siguientes afirmaciones: <i>"que gran parte de la población del AISD ubicada en ámbitos rurales acceden a la telefonía móvil y la radio", "que la población adulta y joven de todas las localidades AISD se desplazan frecuentemente a las localidades de San Marcos y Carhuayoc (lugares con internet), que muchos hogares cuentan con viviendas en los lugares antes citados (facilita el acceso a la información)", "que los principales medios de comunicación en el AISD son los teléfonos móviles y la radio" y "que la mayoría de la población cuenta con equipos tipo smartphone".</i> c) Aclare la afirmación sobre que en el caserío Juprog residen muy pocos hogares, considerando que en la Tabla 6-4 se indica que el caserío Juprog cuenta con 317 hogares. 	<p>el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500", la "Tabla 6-1" ahora "Tabla 4-3" y la "Figura 6-1" ahora "Figura 4-1" y los incorpora en el ítem "4.0 Alcances del proyecto".</p> <ul style="list-style-type: none"> b) Precisa en el ítem "7.1.1.2.2 Ámbito de residencia", que la información "afirmaciones" señaladas en el sustento y observaciones, se obtuvieron durante las entrevistas realizadas como parte del recojo de información de línea base. Asimismo, que cuenta con un directorio de más de 2 500 pobladores del AISD preliminar, con las cuales ha mantenido contacto durante la elaboración de línea base y con quienes propone mantener el contacto durante la etapa de implementación del PPC. Además, presenta la "Figura 7-1" en la cual muestra la cobertura de operadores de telefonía en el AISD preliminar. c) Corrige la "Tabla 7-3 Distribución de hogares en función a su ámbito de residencia", en la cual indica que el caserío Juprog cuenta con 87 hogares. 	



N°	Sustento	Observación	Subsanación de la observación	Absuelta (Sí/No)
	<p><i>noticias”, y en el ítem “6.1.1.2.6” que “Los principales medios de comunicación en el AISD preliminar son los teléfonos celulares y la radio. (...); además este medio de comunicación le permite a la población acceder a internet ya que la mayoría cuenta con equipos tipo smartphone. Sobre dichas afirmaciones, el Titular no precisa en base a que fuentes de información identificó “que gran parte de la población del AISD ubicada en ámbitos rurales acceden a la telefonía móvil y la radio”, “que la población adulta y joven de todas las localidades AISD se desplazan frecuentemente a las localidades de San Marcos y Carhuayoc (lugares con internet), que muchos hogares cuentan con viviendas en los lugares antes citados (facilita el acceso a la información)”, “que los principales medios de comunicación en el AISD son los teléfonos móviles y la radio” y “que la mayoría de la población cuenta con equipos tipo smartphone”.</i></p> <p>- Señala en el ítem “6.1.1.2.6” que <i>“En el caso del caserío Juprog, que cuenta con menos acceso a cobertura telefónica, se identificó que la población se moviliza constantemente hacia lugares urbanos, (...) Son muy pocos los hogares que residen en el caserío (...)”.</i> Al respecto,</p>			



N°	Sustento	Observación	Subsanación de la observación	Absuelta (Sí/No)
	en la Tabla 6-4 se indica que el caserío Juprog cuenta con 317 hogares, lo cual difiere con la afirmación que son muy pocos los hogares que residen en dicho caserío.			
4	<p>En el ítem "7.1 Oficina de Información Permanente Virtual", el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Señala en el ítem "7.1.2" que la población objetivo son las "autoridades, representantes de organizaciones sociales y población en general de las localidades del AISD preliminar de la MEIA Antamina"; sin embargo, no incluye a la población de las localidades del AISI preliminar. - Señala en el ítem "7.1.4" que la convocatoria a los grupos de interés se realizará mediante la entrega de cartas priorizando la interacción virtual, a través de WhatsApp o correo electrónico; sin embargo, no precisa de qué manera se entregarán las cartas de convocatoria aquellos representantes de los grupos de interés que no cuentan con acceso y conexión a internet. - Señala en el ítem "7.1.4" que la convocatoria también se realizará mediante spots radiales los cuales serán emitidos con una frecuencia diaria, 3 veces por día, durante 7 días, y que los spots radiales serán emitidos en quechua y castellano; no obstante, no 	<p>Se requiere que el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Incluya como población objetivo de la oficina de información permanente virtual a la población de las localidades del AISI preliminar de la MEIA-d Antamina. Actualizar donde corresponda. b) Precise de qué manera se entregarán las cartas de convocatoria aquellos representantes de los grupos de interés que no cuentan con acceso y conexión a internet. c) Precise la frecuencia de emisión de los spots radiales tanto en quechua como castellano. 	<p>El Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Incorpora en el ítem "8.1.2 Población objetivo" a la población del AISI preliminar de la MEIA-d Antamina como población objetivo, lo cual también es actualizado en todo el PPC. b) Precisa que la entrega de las cartas de convocatoria, en caso no sea posible su entrega virtual, serán entregadas de manera presencial siguiendo los protocolos de bioseguridad para prevenir la propagación del COVID-19. c) Precisa que la frecuencia de emisión de los spots radiales será de 3 veces por día durante 7 días, tanto en quechua como en castellano. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Sí b) Sí c) Sí



N°	Sustento	Observación	Subsanación de la observación	Absuelta (Sí/No)
	precisa si la frecuencia de los spots antes citados es la misma para la emisión en quechua como en castellano.			
5	<p>En el ítem "7.2 Distribución de material informativo", el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Señala en la "Tabla 7-22" que el contenido de los materiales informativos propuestos son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Volante virtual: Información de los canales de comunicación de la OIP virtual. • Cartilla de resultados: Principales resultados de la línea de base social y ambiental, por cada localidad del AISD preliminar. • Videos: Antamina, 20 años de operación minera; Antamina hasta el 2036. Una oportunidad para seguir trabajando y creciendo juntos; Gestión del agua en Antamina; Cómo se elaboran la línea base ambiental y social. <p>Al respecto, la cartilla de resultados solo considera el contenido de los resultados de la línea base, y no considera el contenido de la descripción del proyecto, asimismo, los videos propuestos no están orientados a mostrar los contenidos de la línea base y descripción del proyecto de la MEIA-d Antamina. Cabe señalar que en esta</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Incluya en la cartilla de resultados información de la descripción del proyecto de la MEIA-d Antamina. Asimismo, actualice la cartilla del el "Apéndice 7" con dicha información, además presente la cartilla diferenciada por cada localidad. b) Incluya videos con contenido de la descripción del proyecto y los resultados de la línea base ambiental y social de la MEIA-d Antamina, en quechua y español. Se debe presentar el guion de estos videos. Los videos que no presenten información sobre la descripción del proyecto y los resultados de la línea base del proyecto deben ser retirados. c) Precise si a través del mecanismo "interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores" también se distribuirá los materiales informativos propuestos a la población y señale cuáles serán los medios de verificación. d) Precise que uno de los medios de verificación del mecanismo será el "registro fotográfico del envío y recepción de material audiovisual a través de WhatsApp o correo electrónico". 	<p>El Titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Incluye en el "Apéndice 7: Pauta de contenido de materiales informativos" información de la descripción de proyecto; asimismo, en las "Cartillas Sociales y Ambientales" presenta resultados diferenciada por cada localidad. b) Precisa que para presentar la información sobre la descripción del proyecto el video es el formato más adecuado por las siguientes razones: a) se trata de información muy técnica que requiere un formato visual para su adecuada comprensión, en tanto presenta modificaciones en un determinado espacio geográfico (dentro de la operación minera) y; b) es posible sintetizar los cambios propuestos en la MEIA-d Antamina en un guion amigable. Para lo cual ha elaborado un video de aproximadamente 8 minutos de duración, denominado Antamina hasta el 2036. Una oportunidad para seguir trabajando y creciendo juntos, el cual ha sido adjuntando en el "Apéndice 7" a través de un enlace. Por otro lado, respecto a la presentación de los resultados de la línea base ambiental y social, precisa que el formato más adecuado para este caso es 	<ol style="list-style-type: none"> a) Sí b) Sí c) Sí d) Sí



N°	Sustento	Observación	Subsanación de la observación	Absuelta (Sí/No)
	<p>etapa corresponde informar sobre los alcances de la descripción del proyecto y los resultados de la línea base ambiental y social de la MEIA-d Antamina.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Señala que las cartillas de resultado han sido preparadas diferenciadas por cada localidad con el objetivo de brindar resultados de interés para cada lugar; sin embargo, en el "Apéndice 7 Pauta de contenido de materiales informativos", solo se muestra una cartilla general y no por cada localidad. - No precisa si a través del mecanismo "interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores" también se distribuirá los materiales informativos propuestos a la población. - Señala el ítem "7.2.5" que un medio de verificación del mecanismo es el "registro del envío de material audiovisual a través de WhatsApp o correo electrónico"; sin embargo, no precisa si se refiere a un registro fotográfico u otro tipo de registro. 		<p>la cartilla por las siguientes razones: a) se trata de información técnica que debe ser explicada de manera sencilla a través de gráficos y esquemas, los cuales deben poder visualizarse por varios minutos. En este sentido, el formato de cartilla permite al participante detenerse en el gráfico o dato de su interés para entenderlo en detalle y; b) la información de línea base es muy extensa para poder tener un video de corta duración que sea fácil de visualizar y de transmitir. Para lo cual ha elaborado las "Cartillas Sociales y Ambientales" que han sido adjuntadas en el "Apéndice 7".</p> <p>c) Precisa que en el mecanismo "interacción con la población involucrada el equipo de facilitadores" también se hará uso de los materiales informativos propuestos en el ítem "8.2. Distribución de material informativo".</p> <p>d) Precisa en el ítem "8.2.5" que uno de los medios de verificación de implementación del mecanismo será el "registro fotográfico del envío y recepción de material audiovisual a través de WhatsApp o correo electrónico".</p>	
6	<p>En el ítem "7.3 Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores", el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Señala en el ítem "7.3.3" que el "CPM Carhuayoc y CP San Marcos (...), también son los lugares en los cuales el 	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Precise si el número de interacciones a través del equipo de facilitadores que realizará en Carhuayoc y San Marcos será a 150 hogares de cada una de estas localidades de acuerdo con lo propuesto en</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Precisa que "si bien CPM Carhuayoc y CP San Marcos son las localidades con la mayor cantidad de personas, también son los lugares en los cuales el acceso a internet es más frecuente. Por lo tanto, la</p>	<p>a) Sí b) Sí</p>



N°	Sustento	Observación	Subsanación de la observación	Absuelta (Sí/No)
	<p><i>acceso a internet es más frecuente. Por lo tanto, la mayor parte de estos hogares no necesitarán ser contactados por promotores locales, pues podrán acceder a los mecanismos virtuales propuestos en el presente plan</i>"; no obstante, en la "Tabla 7-3" establece que la meta de hogares que serán visitados por los facilitadores en Carhuayoc y San Marcos son de 150 hogares en cada una de las localidades. Al respecto, no está claro si se realizará o no la totalidad de interacciones propuestas para las localidades de Carhuayoc y San Marcos conforme la "Tabla 7-3"</p> <p>- Señala el ítem "7.3.4" que un medio de verificación del mecanismo es el "registro del envío de material informativo"; sin embargo, no precisa si se refiere a un registro fotográfico u otro tipo de registro y tampoco precisa el medio de envío del material informativo.</p>	<p>la "Tabla 7-3". Asimismo, aclare la afirmación siguiente que <i>"la mayor parte de estos hogares no necesitarán ser contactados por promotores locales, pues podrán acceder a los mecanismos virtuales propuestos en el presente plan"</i> lo cual debe ser coherente con la "Tabla 7-3".</p> <p>b) Reformule el medio de verificación propuesto "registro del envío de material informativo" precisando el tipo de registro (fotográfico u otro) y el medio de envío del material informativo.</p>	<p><i>mayor parte de estos hogares no necesitarán ser contactados por promotores locales, pues podrán acceder a los mecanismos virtuales propuestos en el presente plan. Es por eso que, a pesar de contar con más de 700 hogares en ambos casos, el número de visitas será el propuesto en la Tabla 8-3 (100 hogares para el caso del CPM Carhuayoc y 150 hogares para el caso del CP San Marcos)</i>".</p> <p>b) Precisa en el ítem "8.3.4" que uno de los medios de verificación de implementación del mecanismo será el "registro fotográfico del envío y recepción de material audiovisual a través de WhatsApp o correo electrónico", asimismo, precisa que en la "ficha de Atención" también se indicará cómo ha sido enviado el material informativo.</p>	
7	<p>El ítem "8.0" es denominado por el Titular <i>"Cronograma de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana propuestos antes del inicio de la MEIA Antamina"</i>; no obstante, los mecanismos de participación ciudadana propuestos corresponden a la etapa previa a la presentación de la MEIA-d Antamina y no</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Reformule la denominación del ítem "8.0" considerando que la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana propuestos corresponde a la etapa previa a la presentación de la MEIA-d Antamina.</p> <p>b) Incluya en la "Tabla 8-1" la programación de la visita del equipo de facilitadores a los</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Reformula el ítem que corresponde a <i>"9.0 Cronograma de implementación de mecanismos de participación ciudadana previos a la presentación de la MEIA Antamina"</i>.</p> <p>b) Precisa en la "Tabla 9-1 Cronograma de implementación de mecanismos de</p>	<p>a) Sí b) Sí c) Sí</p>



N°	Sustento	Observación	Subsanación de la observación	Absuelta (Sí/No)																																																																																								
	<p>antes del inicio de la MEIA-d Antamina. Por otro lado, en la “Tabla 8-1” no se incluyó la programación de la visita del equipo de facilitadores a los Sectores Ayash Huaripampa-Ayash Huamanín. Asimismo, para fines de una mejor lectura de la programación de los mecanismos de participación ciudadana y de sus actividades, el tiempo que se va a dedicar para su implementación debe presentarse por meses y semanas.</p> <p>El Titular en el PPC no ha presentado un cronograma general de implementación de los mecanismos de participación ciudadana propuestos en el PPC.</p>	<p>Sectores Ayash Huaripampa-Ayash Huamanín.</p> <p>c) Actualice el cronograma propuesto en la “Tabla 8-1” considerando el tiempo en meses y semanas. Asimismo, el detalle de los plazos debe señalarse en desarrollo de las actividades. Se puede utilizar de referencia la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="837 592 1359 1077"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Mecanismos</th> <th rowspan="2">Actividades</th> <th colspan="4">Junio</th> <th colspan="4">Julio</th> </tr> <tr> <th>S 1</th> <th>S 2</th> <th>S 3</th> <th>S 4</th> <th>S 5</th> <th>S 6</th> <th>S 7</th> <th>S 8</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oficina de información permanente virtual</td> <td>xxx</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>xxx</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Distribución de material informativo</td> <td>xxx</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>xxx</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores</td> <td>xxx</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Uso de medios tradicionales (Reuniones informativas)</td> <td>xxx</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>xxx</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe señalar que los mecanismos de participación ciudadana propuestos en el PPC previo a la presentación de la MEIA-d Antamina deberán implementarse con posterioridad a la emisión de la Resolución Directoral de aprobación del PPC.</p>	Mecanismos	Actividades	Junio				Julio				S 1	S 2	S 3	S 4	S 5	S 6	S 7	S 8	Oficina de información permanente virtual	xxx										xxx									Distribución de material informativo	xxx										xxx									Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores	xxx									Uso de medios tradicionales (Reuniones informativas)	xxx										xxx									<p>participación ciudadana previos a la presentación de la MEIA Antamina”, que las visitas casa por casa del equipo de facilitadores se realizará en todas las localidades del AISD preliminar, en las a las zonas con menos acceso a internet y señal de celular.</p> <p>c) Actualiza el cronograma propuesto en la “Tabla 9-1”, señalando que la implementación de los mecanismos de participación ciudadana tendrá una duración de 10 semanas.</p>	
Mecanismos	Actividades	Junio				Julio																																																																																						
		S 1	S 2	S 3	S 4	S 5	S 6	S 7	S 8																																																																																			
Oficina de información permanente virtual	xxx																																																																																											
	xxx																																																																																											
Distribución de material informativo	xxx																																																																																											
	xxx																																																																																											
Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores	xxx																																																																																											
Uso de medios tradicionales (Reuniones informativas)	xxx																																																																																											
	xxx																																																																																											



N°	Sustento	Observación	Subsanación de la observación	Absuelta (Sí/No)
8	En Titular presenta diez (10) documentos en los "Apéndices" (anexos) del 1 al 10, los cuales deberán ser actualizados considerando las observaciones que anteceden, en caso corresponda.	Se requiere que el Titular actualice los documentos presentados en los "Apéndices" (anexos) del 1 al 10, considerando las observaciones, en caso corresponda.	El Titular actualiza los documentos presentados en los siguientes Apéndices: Apéndice 1: Ficha de Atención de la OIP virtual Apéndice 2: Modelo de carta de invitación a participar de la OIP virtual Apéndice 3: Guion del spot radial y perifoneo Apéndice 4: Envío de cartas con material informativo. Apéndice 5: Directorio de envío de material informativo. Apéndice 6: Ficha de Atención (promotores locales). Apéndice 7. Pauta de contenido de materiales informativos. Apéndice 8: Carta de invitación a reuniones informativas. Apéndice 9: Directorio de contactos para reforzar convocatoria a reuniones informativas. Apéndice 10: Registro de participantes de las reuniones informativas.	Sí